UNA GUÍA PARA VOTAR EN CALIFORNIA

MI VOZ. MI DECISIÓN.

MI VOTO

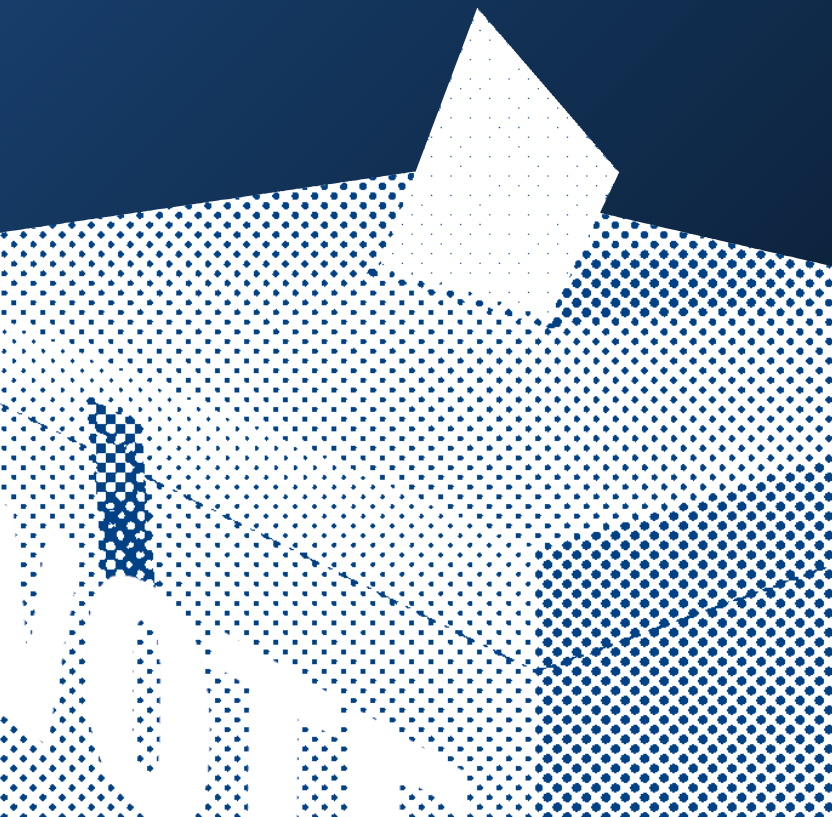

¿POR QUÉ VOTAR?

Las elecciones son una de las partes más importantes de una democracia. Dan la oportunidad de elegir leyes y líderes del gobierno. A comienzos de nuestra historia, la votación era muy restringida. El sexo y origen étnico de una persona dictaban si uno podía votar o no. Para votar había que ser propietario de bienes raíces y pasar una prueba de alfabetismo, además de otros factores. La gente luchó muchos años para ampliar y proteger el derecho a votar.

La Secretaría de Estado de California se esfuerza por inscribir a todas las personas elegibles para votar, y para facilitar en la mayor medida posible que los votantes inscritos puedan votar sus boletas en forma privada e independiente. Esta guía describe muchos de los derechos y las responsabilidades de los votantes, y le brinda información importante para poder participar en las elecciones.

¿ME PUEDO INSCRIBIR PARA VOTAR?

Para poder inscribirse para votar en California, tiene que:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos;
- Ser residente de California;
- Tener al menos 18 años de edad para el día de las elecciones;
- No estar en prisión, libertad condicional, cumpliendo una sentencia de prisión estatal en una cárcel de condado, cumpliendo una sentencia por haber cometido un delito grave conforme a la subdivisión (h) de la sección 1170 del Código Penal, o en supervisión comunitaria después de haber sido puesto en libertad; y
- No haber sido declarado mentalmente incompetente por una corte.

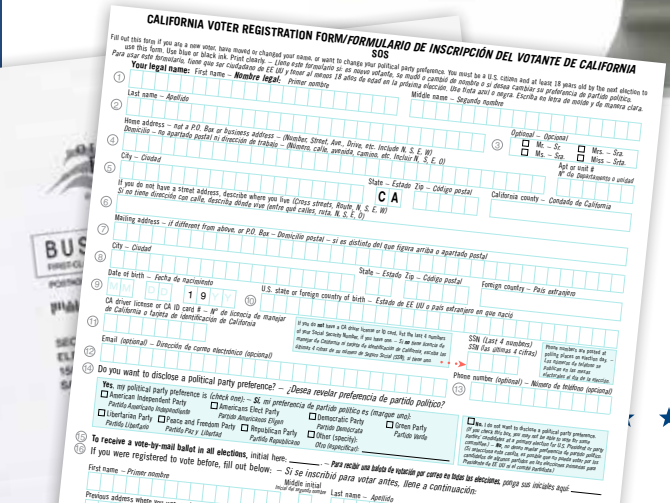

¿CÓMO ME PUEDO INSCRIBIR PARA VOTAR?

Puede obtener una solicitud de inscripción de votante en muchos lugares del estado:

- El sitio web de la Secretaría de Estado de California: RegisterToVote.ca.gov
- La Línea de asistencia al votante de la Secretaría de Estado de California: (800) 232-VOTA (8682)
- Oficinas electorales de condado y palacios municipales
- Bibliotecas públicas
- Oficinas de correo
- Oficinas del Departamento de Vehículos Motorizados de California
- Agencias de servicios de discapacidad
- Agencias de asistencia pública
- Oficinas de la Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros, y de la Junta de Impuestos Estatales de California
- Oficina de reclutamiento de las Fuerzas Armadas

Si tiene una tarjeta de identificación o una licencia de manejar de California, tiene que proporcionar su número en la solicitud de inscripción de votante. Si no tiene uno de estos dos tipos de identificación, proporcione las últimas cuatro cifras de su número del Seguro Social. Si no tiene un número del Seguro Social pero es elegible para votar, le asignarán un número de identificación único solo para votar.

¿CUÁNDO DEBO INSCRIBIRME PARA VOTAR?

Si bien se puede inscribir para votar en cualquier momento, en la mayoría de los casos se tiene que inscribir por lo menos 15 días antes del día de las elecciones para poder votar en dichas elecciones.

Si se muda, cambia de nombre o quiere indicar o cambiar su preferencia partidaria, tiene que volver a inscribirse para votar.

¿CÓMO INDICO MI PREFERENCIA DE PARTIDO POLÍTICO?

Cuando se inscriba para votar, podrá indicar si quiere o no identificar su preferencia por uno de los partidos políticos calificados en California. Al indicar su preferencia partidaria, podrá votar por un candidato de ese partido en las elecciones presidenciales primarias.

Si no indica ninguna preferencia de partido político en su solicitud de inscripción de votante, lo inscribirán como votante sin preferencia de partido (NPP, por su sigla en inglés). Algunos partidos políticos permiten a los votantes NPP que ayuden a elegir sus candidatos en las elecciones presidenciales primarias. Los votantes NPP pueden votar por las propuestas y los candidatos que se presenten a cargos locales y no partidistas nominados por los votantes.

¿CÓMO FUNCIONAN LAS ELECCIONES PRIMARIAS Y GENERALES?

Las elecciones primarias se llevan a cabo algunos meses antes de una elección general. Los puestos legislativos estatales y del Congreso de EE.UU., y las oficinas constitucionales estatales, se conocen como cargos nominados por los votantes. En una elección primaria, todos los candidatos para un cargo nominado por los votantes aparecerán en la misma boleta. Cualquier votante podrá votar por un candidato en cada contienda, sin importar su preferencia de partido.

Los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en cada contienda primaria pasarán a la elección general. Después de este tipo de elección primaria, llamada "primaria de los dos primeros", se deberá realizar una elección general – incluso si uno de los candidatos reciba la mayoría de los votos (50 por ciento + 1) o haya solo dos candidatos en la elección primaria.

Este sistema de primaria de los dos primeros no se aplica a candidatos a presidente de los EE.UU., comité central del condado ni los cargos locales.

¿ESTOY INSCRITO PARA VOTAR?

Para consultar el estado de su inscripción para votar, llame a la oficina electoral de su condado. Para obtener información de contacto en su condado, visite www.sos.ca.gov o vea la página 8 de este folleto.

¿PUEDO VOTAR POR CORREO?

Sí. Cualquier votante inscrito puede votar por correo. Para poder votar por correo en una elección, tiene que solicitar una boleta de votación por correo en la oficina electoral de su condado por lo menos siete días antes de dicha elección. Llene la solicitud de boleta de votación por correo que se encuentra en su folleto de boleta de muestra, descárguela en www.sos.ca.gov o comuníquese con la oficina electoral de su condado. También puede enviar una solicitud escrita con su nombre y dirección residencial, la dirección donde quiere recibir su boleta de votación por correo, su firma, y el nombre y fecha de la elección en la que quiere votar por correo.

★ Para averiguar si ya pidió votar por correo, comuníquese con la oficina electoral de su condado.

Para estar seguro que su solicitud se entregue antes de la fecha de vencimiento, envíe su boleta ya sea:

- Por correo, siempre que su boleta ya votada sea recibida por la oficina electoral de su condado a más tardar a las 8 de la noche del día de la elección. Como la fecha del matasellos no cuenta, envíe su boleta por correo unos días antes del día de la elección.
- En persona, en la oficina electoral de su condado o cualquier mesa electoral de su condado a más tardar a las 8 de la noche del día de la elección.

¿PUEDO INSCRIBIRME PARA VOTAR POR CORREO PERMANENTEMENTE?

Sí. Cualquier votante inscrito puede pedir ser votante por correo permanente y recibir automáticamente una boleta para todas las elecciones. Puede cancelar su estado como votante por correo permanente en cualquier momento. El funcionario electoral de su condado solo cancelará su estado de votante por correo permanente si no vota en cuatro elecciones generales consecutivas de todo el estado.

¿CÓMO SÉ QUÉ TEMAS ESTARÁN EN MI BOLETA?

Los votantes inscritos recibirán automáticamente por correo la Guía oficial de información para el votante de la Secretaría de Estado unas semanas antes del día de las elecciones. Esta guía no partidista tiene detalles sobre las propuestas estatales, algunos candidatos y los derechos de los votantes.

Los funcionarios electorales de cada condado enviarán por correo a cada votante inscrito un folleto con una boleta de muestra. En este folleto aparece una muestra de la boleta e incluye información sobre los candidatos locales, las propuestas locales, la dirección de su mesa electoral, una solicitud de boleta de votación por correo, y más. El folleto también describe cómo los votantes con discapacidades pueden votar en forma privada e independiente.

No es necesario que vote por cada una de las contiendas en su boleta. Su voto se contará en cada contienda en que haya votado.

La Secretaría de Estado produce versiones de la Guía oficial de información para el votante en audio y con letra grande para votantes ciegos o con impedimentos de la vista. Las guías se imprimen en 10 idiomas: inglés, chino, hindú, japonés, camboyano, coreano, español, tagalog, tailandés y vietnamita. Para ordenar una versión gratis de estas guías, llame a la Línea de asistencia para votantes de la Secretaria de Estado al (800) 232-VOTA (8682) o visite www.sos.ca.gov.

¿CÓMO HAGO PARA VOTAR EN UNA MESA ELECTORAL?

Cuando reciba su folleto de boleta de muestra del condado por correo unas semanas antes del día de las elecciones, fíjese en la contracara cuál es su mesa de votación. Si no recibe su folleto de boleta de muestra, comuníquese con la oficina electoral de su condado. También puede encontrar su mesa de votación llamando a la Línea de asistencia para votantes de la Secretaría de Estado al (800) 232-VOTA (8682) o visitando www.sos.ca.gov.

En California, las mesas de votación están abiertas de 7 de la mañana a 8 de la noche el día de las elecciones. (Algunos condados también permiten votar en persona en lugares selectos antes del día de las elecciones.) Cuando llegue al lugar de votación, un trabajador electoral le preguntará cuál es su nombre y consultará la lista oficial de votantes inscritos para ese lugar de votación. Después de firmar junto a su nombre en la lista, el trabajador electoral le dará una boleta impresa, una contraseña única o una tarjeta de memoria de computadora, dependiendo del sistema de votación utilizado por su condado. Vaya a una cabina privada y comience a votar. Los trabajadores electorales están para ayudar a los votantes. Si no sabe cómo marcar una boleta, pídale instrucciones a un trabajador electoral. Si comete un error al marcar la boleta, pregúntele a un trabajador electoral cómo corregir un error, o pida una nueva boleta y comience de nuevo.

Las leyes estatales y federales exigen que las mesas de votación sean físicamente accesibles a votantes con discapacidades. Los funcionarios electorales del condado inspeccionan cada sitio y frecuentemente hacen modificaciones temporales en casas, bibliotecas, iglesias, empresas, escuelas u otros establecimientos para el día de las elecciones. Toda persona que trabaja en un lugar de votación está capacitada en las leyes electorales y los derechos de votantes con discapacidades, incluida la necesidad de realizar adaptaciones razonables de normas y procedimientos para garantizar un acceso equitativo.

Las leyes estatales y federales requieren que todos los votantes puedan emitir sus boletas de manera privada e independiente. Cada lugar de votación tiene que tener un equipo de votación que permita a todos los votantes, incluso a aquellos que son ciegos o tienen impedimentos visuales, emitir su boleta sin ayuda. El equipo de votación le permite verificar sus selecciones en forma privada e independiente y, si hay un error, le permite corregir esas selecciones antes de emitir su boleta final.

¿NECESITO MOSTRAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA VOTAR?

En muchos casos, los votantes de California no tienen que mostrar un documento de identidad antes de votar. Si está votando por primera vez después de inscribirse por correo y no proporcionó un número de identificación de California, licencia de manejar o las últimas cuatro cifras de su número del Seguro Social en su solicitud de inscripción, le pedirán que muestre un documento de identidad cuando vaya a votar. No se olvide de llevar un documento de identidad cuando vaya a votar, o de incluir una copia con su boleta de votación por correo. Para obtener una lista de más de 30 formas aceptables de identificación, comuníquese con la oficina electoral de su condado o lea "Polling Place ID Requirements" (Requisitos de identificación para el lugar de votación) en www.sos.ca.gov/elections/hava.htm.

¿QUÉ PASA SI MI NOMBRE NO ESTÁ EN LA LISTA EN MI LUGAR DE VOTACIÓN?

Si su nombre no está en la lista en el lugar de votación, tiene el derecho a emitir una boleta provisional. Una boleta provisional se parece a una boleta normal, pero se coloca en un sobre especial. La boleta se contará después de que los funcionarios electorales hayan confirmado que usted está inscrito para votar en el condado y que todavía no votó en esas elecciones. Un funcionario electoral le puede dar información sobre cómo verificar que su boleta provisional fue contada y, si no fue contada, por qué no.

¿QUÉ HAGO SI NECESITO AYUDA PARA VOTAR?

Si necesita ayuda para marcar su boleta, puede pedir ayuda a una o dos personas, siempre que no sean su empleador, el agente de su empleador, su líder sindical o un agente de su líder sindical.

Si su lugar de votación permite que se vote en la acera, puede acercarse lo más posible al área de votación y un funcionario electoral le llevará los materiales de votación. Comuníquese con la oficina electoral de su condado para averiguar si se permite votar desde la acera en su lugar de votación.

OFICINAS ELECTORALES DEL CONDADO

Alameda
(510) 272-6933

Alpine
(530) 694-2281

Amador
(209) 223-6465

Butte
(530) 538-7761

Calaveras
(209) 754-6376

Colusa
(530) 458-0500

Contra Costa
(925) 335-7800

Del Norte
(707) 465-0383

El Dorado
(530) 621-7480

Fresno
(559) 600-8683

Glenn
(530) 934-6414

Humboldt
(707) 445-7481

Imperial
(760) 482-4226

Inyo
(760) 878-0224

Kern
(661) 868-3590

Kings
(559) 582-3211
ext. 4401

Lake
(707) 263-2372

Lassen
(530) 251-8217

Los Angeles
(562) 466-1310

Madera
(559) 675-7720

Marin
(415) 473-6456

Mariposa
(209) 966-2007

Mendocino
(707) 463-4371

Merced
(209) 385-7541

Modoc
(530) 233-6205

Mono
(760) 932-5537

Monterey
(831) 796-1499

Napa
(707) 253-4321

Nevada
(530) 265-1298

Orange
(714) 567-7600

Placer
(530) 886-5650

Plumas
(530) 283-6256

Riverside
(951) 486-7200

Sacramento
(916) 875-6451

San Benito
(831) 636-4029

San Bernardino
(909) 387-8300

San Diego
(858) 565-5800

San Francisco
(415) 554-4375

San Joaquin
(209) 468-2885

San Luis Obispo
(805) 781-5228

San Mateo
(650) 312-5222

Santa Barbara
(805) 568-2200

Santa Clara
(408) 299-8683

Santa Cruz
(831) 454-2060

Shasta
(530) 225-5730

Sierra
(530) 289-3295

Siskiyou
(530) 842-8084

Solano
(707) 784-6675

Sonoma
(707) 565-6800

Stanislaus
(209) 525-5200

Sutter
(530) 822-7122

Tehama
(530) 527-8190

Trinity
(530) 623-1220

Tulare
(559) 624-7300

Tuolumne
(209) 533-5570

Ventura
(805) 654-2781

Yolo
(530) 666-8133

Yuba
(530) 749-7855

VOTE
HERE
POLLING PLACE

Para obtener más información sobre cómo votar y sobre las elecciones, llame al (800) 232-VOTA (8682) o visite www.sos.ca.gov.

TTY/TDD (800) 833-8683

Investigue las contribuciones a las campañas http://cal-access.sos.ca.gov

La Secretaria de Estado brinda ayuda a los votantes en 10 idiomas.

English (800) 345-VOTE (8683)

中文 **/Chinese** (800) 339-2857

हिंदी **/Hindi** (888) 345-2692

日本語 **/Japanese** (800) 339-2865

ខ្មែរ **/Khmer** (888) 345-4917

한국어 **/Korean** (866) 575-1558

Español/Spanish (800) 232-VOTA (8682)

Tagalog (800) 339-2957

ภาษาไทย **/Thai** (855) 345-3933

Việt ngữ **/Vietnamese** (800) 339-8163

RegisterToVote.ca.gov

Siga a la Secretaria de Estado de California en Twitter @CASOSvote y en nuestra página de Facebook.

California Secretary of State
www.sos.ca.gov

OSP (1/14) 000000